



VISTOS:

El Memorando N° D000844-CONADIS-OAD y el Informe N° D000037-2023-CONADIS-OAD-SPR, ambos emitidos por la Oficina de Administración; el Memorando N° D000673-2023-CONADIS-OPPM y el Informe N° D000058-2023-CONADIS-OPPM-LCM, ambos emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota D000437-2023-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000578-2023-CONADIS-OAJ, ambos emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, en adelante CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones de discapacidad, siendo constituido como un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, el literal n) del artículo 64 de la citada Ley establece que el CONADIS tiene, entre otras funciones, la de exigir coactivamente el pago de multas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo. Además, el Capítulo II de la citada norma, regula la ejecución de obligaciones no tributarias exigibles coactivamente, provenientes de relaciones jurídicas de derecho público;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000016-2021-CONADIS-SG, se aprobó la Directiva N° 002-2021-CONADIS-SG, denominada “Directiva que regula el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”;





Que, el literal b) del artículo 24 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, en adelante ROF del CONADIS, establece que es función de la Oficina de Administración, proponer y aprobar, según corresponda, directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y sobre la gestión de la ejecución coactiva, así como supervisar su cumplimiento;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG, denominada “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG, en adelante Directiva, establece que, la unidad de organización proponente debe tener en cuenta que la formulación de su proyecto de documento normativo u orientador se encuentre en el marco de sus atribuciones y funciones establecidas en el ROF del CONADSI, de acuerdo con la estructura y contenido de los anexos N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la presente Directiva, según el tipo de documento normativo u orientador a formular;

Que, conforme al numeral 6.5 de la Directiva, señala en sus Disposiciones Generales, que la Gerencia General está facultada para emitir documentos normativos que regulen: i) Procedimiento o actividades relacionadas a los procesos que desarrollan los órganos de asesoramiento y/o de apoyo; ii) Procesos, procedimientos o actividades relacionados a los Sistemas Administrativos; iii) Procedimientos de gestión interna de carácter administrativo; dentro de los cuales la presente Directiva se encuentra comprendida;

Que, en este contexto la Oficina de Administración, a través del Informe N° D0000037-2023-CONADIS-OPPM-SPR, propone y sustenta la expedición de la “Directiva que regula el Procedimiento de cobranza y Ejecución Coactiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS”, sosteniendo que el proyecto es considerado una actualización, por lo que, debe dejarse sin efecto la Resolución de Secretaría General N° D000016-2021-CONADIS-GG, que aprobó la Directiva N.º D000002-2021-CONADIS-SG, denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS";

Que, mediante Memorando N° D000673-CONADIS-OPPM, se remite el Informe N° D000058-CONADIS-OPPM-LCM, a través del cual, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que la Oficina de Administración es competente para proponer la “Directiva que regula el Procedimiento de cobranza y Ejecución Coactiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS”, por lo que, brinda opinión favorable sobre la citada propuesta, recomendando proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante la Nota D000437-2023-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000578-2023-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta jurídicamente viable la aprobación de la citada Directiva; y que corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutorio, en virtud a que es responsable de la





conducción, coordinación y supervisión de la administración interna, conforme al artículo 11 del ROF del CONADIS, y que tiene por función aprobar directivas u otros documentos normativos de carácter administrativo, de acuerdo al literal c) del artículo 12 del ROF del CONADIS;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; la Directiva N° 000001-2023-CONADIS-GG denominada “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2023-CONADIS-GG; y la Resolución de Presidencia N° D000147-2023-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR la Resolución de Secretaría General N° D000016-2021-CONADIS-SG, que aprueba la Directiva N° 002-2021-CONADIS-SG, denominada “Directiva que regula el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”.

Artículo 2.- APROBAR la Directiva N° D000010-2023-CONADIS-GG, denominada “Directiva que regula el Procedimiento de Cobranza y Ejecución Coactiva en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILLIAM JESÚS CUBA ARANA
Gerente General (e)
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

